

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 305.064, interpuesto por el Ilustre Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de la III Región contra Orden dictada por el Ministerio de Educación y Ciencia en 12 de mayo de 1976, sobre autorización de un Centro no estatal de Formación Profesional de segundo grado, rama Sanitaria, especialidad de Prótesis Dental, a la Entidad «Juan Badaj March, Sociedad Anónima», para establecerlo en Valencia.

Recurso número 305.102, interpuesto por «La Piñuela, S. A.», contra resolución dictada por el Ministerio de Obras Públicas en 27 de septiembre de 1976, desestimando el recurso de reposición deducido contra la de 9 de marzo de 1976, relativa a deslinde de zona marítimo-terrestre de la isla Mayor, en el mar Menor, término municipal de San Javier.

Recurso número 305.105, interpuesto por doña Francisca Martín Diego (actuando en nombre de sus seis hijos menores de edad), contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central en 29 de abril de 1976, desestimando la reclamación promovida contra resolución de la Dirección General de Tributos de 19 de noviembre de 1975, relativa a exención del Impuesto sobre el Lujo de un automóvil adquirido por herencia.

Recurso número 305.109, interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Industria, del recurso de alzada deducido contra resolución de la Dirección General de Energía de 11 de marzo de 1975, dictada con motivo de la instalación, por «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», de un grupo denominado «Jinámbar III», ampliación de la central térmica sin posibilidad de utilización dual.

Lo que se hace público, para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 6 de diciembre de 1976.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—9.726-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en

el mantenimiento del mismo, que por don Benigno Alcalde Domínguez, Capitán de Artillería, en destinos civiles, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército de 7 de julio de 1975, que deniega al recurrente determinado ascenso; pliego al que han correspondido el número general 507.452, y el 180 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento providencia fecha 6 de diciembre de 1976.

Madrid, 6 de diciembre de 1976.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—9.568-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ARENYS DE MAR

Por el presente se hace saber que ante este Juzgado de Primera Instancia de Arenys de Mar (Barcelona), a instancia de don José Garriga Sagol, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Malgrat de Mar, calle Blanch, número, 59, y bajo el número 200/76, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Francisco Garriga Sagol, natural de Malgrat de Mar, nacido el día 27 de septiembre de 1904, hijo de Juan y de Teresa, que hasta el año 1937 vivió en Malgrat de Mar, siendo su estado soltero, de profesión agricultor, marchándose aquel año de dicho pueblo al ser llamado para ir al frente bélico, sin que nunca más se hayan tenido noticias ni sabido más de él.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se da conocimiento de la existencia del expediente, por medio del presente edicto, que se publicará por dos veces con intervalo de quince días, como mínimo, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», diario «Ya», de Madrid; «Diario de Barcelona», y tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado.

Dado en Arenys de Mar a 8 de octubre de 1976.—El Secretario sustituto, Ramón Clemente Bayo.—14.642-C.

y 2.º 5-1-1977

CARTAGENA

Don Enrique Lizabe Paraíso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Cartagena,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 329/76, a instancia de «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador don Angel Jiménez Cervantes, contra don Camille Ober Cruz y su esposa, doña Mireille Verdú Navarro, mayores de edad, con domicilio señalado en la demanda en edificio «Posa», 5.º, A, de la urbanización «Mar de Cris-

tal», de Cartagena, y actualmente en ignorado paradero, en reclamación de 500.820 pesetas de principal más 200.000 que se han presupuestado para gastos y costas, en cuyos autos se despachó ejecución contra el demandado y su esposa, solidariamente, por las cantidades citadas de principal y costas, requiriéndose por medio del presente a ambos demandados para que paguen las citadas cantidades por principal y costas que antes se han especificado, y citándoles de remate a ambos para que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, a contar desde la publicación del presente, puedan oponerse a la ejecución si les conviniera, personándose en los autos por medio de Procurador, y apercibidos de que de no efectuarlo se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las expresamente determinadas por la Ley.

Dado en Cartagena a 26 de noviembre de 1976.—El Magistrado-Juez, Enrique Lizabe.—El Secretario.—5.462-3.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Emilio Bande López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Francisca Rodríguez Díaz, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de su hermano Argemino Rodríguez Díaz, mayor de edad, soltero, ausente en América desde 30 mayo de 1930.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 22 de noviembre de 1976.—El Juez, Emilio Bande.—El Secretario, Gustavo Martín.—14.558-C.
y 2.º 5-1-1977

GRANADA

El Juez de Primera Instancia número uno de Granada,

Hace saber: Que a las doce horas del día treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y siete, en la Sala de Audiencia de este Juzgado se procederá a la venta en pública subasta de la finca que a continuación se describe, por haberlo acordado así en providencia de esta fecha, en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado con el número 348 de 1976, a instancia de doña María Rodríguez Guardia doña María, don Francisco y doña Purificación Pallarés Rodríguez como causahabientes del acreedor hipotecario don Francisco Pallarés Carmona contra la finca hipotecada por don Antonio Ortiz Lara, doña María Antonia Lara López, doña Catalina y doña Mariana Ortiz Lara mediante escritura otorgada en Granada el 29 de abril de 1971 ante el Notario don Angel Casas Morales, advirtiéndose:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el

rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas pactada en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna inferior.

Fincas

Olivar de riego con setenta plantas llamado «El Peñón», en Torreblascopedro, de setenta áreas y cuarenta y cinco centiáreas, que linda: Norte, el río Guadalquivir en realidad hoy Manuel Ruiz Palacios y herederos de Angeles Martínez; Sur, Antonio Valero; Este, Manuel Ruiz Palacios, y Oeste, herederos de Angeles Martínez. En el Catastro, parcelas 235 y 236, polígono 3, y en el Registro, finca número 3.082, inscripción segunda, folio 58 del libro 48.

Granada, trece de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.616-3.

LA CORUÑA

Don José Antonio García Caridad, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña,

Hace público: Que, instado por don Fernando Sande Rouco, se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de sus primas Concepción y Carmen Losada Sande, de noventa y cuatro y ochenta y ocho años de edad, respectivamente, hijas de Vicente y Dolores, naturales y vecinas de Cambre, de donde se ausentaron para Montevideo hace unos cincuenta años, teniendo noticias el solicitante que hace años han fallecido en estado de solteras.

Dado en La Coruña a 4 de septiembre de 1976.—El Juez, José Antonio García.—El Secretario.—5.461-3. 1.º 5-1-1977

MADRID

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 519.975 de registro, se tramitan autos civiles de procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representado por el Procurador don José Muñoz Ramírez, contra bienes especialmente hipotecados por «Dresan Andrés Just Gimeno, S. A.», que seguidamente se describen; en cuyas actuaciones, por proveído de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, y precio de 11.000.000 de pesetas, los referidos bienes propiedad de la demandada, y que son:

1. Finca de 62 áreas 32 centiáreas de tierra seco campo, en término de Chiva, partida Chacora, o Camino de Valencia; linda: Norte, Adolfo Olmos y otros; Sur, carretera; Este, Adolfo Olmos y otros; Oeste, camino y Juan Lorca.

2. Edificio industrial construido sobre dicha finca, que tiene 60 metros de fachada a la carretera por 60 metros de profundidad. En su casi totalidad se compone de una nave cubierta de uralita, pero en su parte delantera tie e además, dos pisos altos, de 360 metros cuadrados cada uno; al fondo tiene una naya o piso, de 150 metros cuadrados, más una caseta de transformador en su parte trasera, que mide 50 metros cuadrados. En total la superficie construida es de 4.530 metros cuadrados.

La finca expresada en el apartado 1, con el edificio industrial sobre la misma construido, figura inscrita en el Registro

de la Propiedad de Chiva, al folio 132, del tomo 288 del archivo, libro 81 del Ayuntamiento de Chiva, finca número 13.300.

3. La siguiente maquinaria emplazada en la finca:

Una sierra «Uniz», potencia motor 2 HP., sin número.

Un cepillo puente «Dye», de 2.700 por 920 milímetros entre montantes, potencia motor 9 HP., número 158.

Una taladradora radial «Foradia Mecof 50», de 1.500 milímetros, potencia motor 4 HP., número 105.

Un torno monopolea «Tor», 540-B, d. e. p. 3 metros, potencia motor 6 HP., serie número 4.

Un torno monopolea «Tor», D-550, d. e. p. 1,5 metros, potencia del motor 7 HP., serie 4, número 43.

Un torno monopolea «Tor», D-550 B, d. e. p. 1,5 metros, potencia del motor 6 HP., serie 3, número 16.

Un torno monopolea «Tor», d. e. p. 1,5 metros, potencia del motor 6 HP., número 12-48.

Un torno monopolea «Gedec», d. e. p. 3 metros, potencia del motor 5 HP., número 5.579.

Dos tornos monopoleas «Gedec», d. e. p. 2 metros, potencia del motor 3 HP., unidad número 5.223.

Un torno monopolea «Gedi», d. e. p. 1,5 metros, potencia del motor 3 HP., sin número.

Un torno monopolea «Cumbre 022», d. e. p. 0,75 metros, potencia del motor 3 HP.

Un torno monopolea «Cumbre 026», d. e. p. 0,75 metros, potencia del motor 2 HP.

Una fresadora «Zayer», universal, de 1.600 por 350 milímetros de bancada, potencias de motores 6, 1, 0,5 HP., sin número.

Una fresadora «Waico BC», monopolea, potencias de motores 6, 0,5, HP., número 2.297.

Dos limadoras monopoleas «Tum» de 600 milímetros, potencia del motor 2 HP., número 778.

Un aparato de soldadura eléctrica KD-500, 14 HP., número 4.395.

Un aparato de soldadura eléctrica KD «Motrandi», regulable, 9 HP., sin número.

Un aparato de soldadura eléctrica KD-500, 14 HP., número 6.290.

Una máquina Oxicorte-Pirotomo H-220, con carriles, sin número.

Un equipo de soldadura oxiacetilínica «Gala», número 3.955.

Una taladradora de sobremesa «Hedisa», potencia 1 HP., sin número.

Un grupo electro-compresor «Mercury» e instalación, accionado por un motor de 3 HP., número 8.130.

Una electromuela «Ligur», de 2.850 revoluciones por minuto, accionada por un motor de 1 HP., número 5.579.

Una prensa hidráulica de 80 toneladas métricas, sin número. «Robima».

Un armario de 300 W de consumo, de 1,80 por 400 por 700 milímetros, equivalente a 4 HP., sin número.

Una cizalla de cortar plancha, hasta 10 milímetros de espesor, sin número.

Una mesa de trazado con útiles correspondientes a dicha sección.

Tres rectificadoras para torno, de 1 HP., unidad, sin número.

Una máquina rectificadora «Felle» de 400 milímetros, potencia motor 2,5 HP., sin número.

Una máquina soldadura a tope, especial, 10 HP., número 395.

Una máquina cepilladora, portátil «Dresan», 1 HP., sin número.

Una báscula metálica de 500 kilogramos, sin número.

Un cepillo puente de 1.600 por 550 milímetros, potencia motor 3 HP., sin número.

Una sierra circular 1 HP., sin número.

Un equipo de soldadura eléctrica KD-350, 10 HP., número 8.161.

Una electromuela de 2.800 f. p. m., accionada por un motor de 2 HP., sin número.

Un banco de ajuste todo metálico, con estanterías a lo largo del mismo. Monocarril de 1-160.

Un polipasto de 2 toneladas métricas. Otro de una tonelada métrica y un diferencial de 2,5 toneladas métricas.

Otro de una tonelada métrica y otros dos de 500 kilogramos.

Diversos aparatos y elementos de precisión, cuya enumeración y descripción resulta imposible.

Diversas piezas de modelaje para fundición y utillaje especial de maquinaria.

Un puente-grúa birrail para 500 kilogramos, motor-freno de 1,5 HP., y polipasto eléctrico.

Un puente-grúa birrail de 10.000 kilogramos, con su correspondiente polipasto eléctrico.

Un puente-grúa monocarril de 3.000 kilogramos, con su correspondiente polipasto eléctrico.

Tres enrolladoras P. F. R. 500-II, con 31 metros de cable.

Un compresor «Mercuri», modelo Cantero, de 20 HP.

Un refrigerador «Mercury», modelo S-2, e instalación completa.

Un cepillo- puente «Dye», modelo 4.000-HD, de 4.000 milímetros, con grupo «Ward Leonard» de 40 HP.

Cabezal de fresar de 5,5 HP.

Un cepillo vertical «Sacem SCV», de 200 milímetros, y motor 3 HP.

Una afiladora de herramientas, modelo AR5-E, marca «Elite».

Dos tornos «Foradia», modelo OM-180, de 1.000 milímetros.

Un taladro radial «Foradia», modelo GK-50-1.500 y una columna para dicho taladro.

Un torno paralelo «Morando», modelo PA 25 por 1.500 Mtl. a. Z-32020.

Una báscula-puente «Arisó», modelo A 57, fuerza 50.000 kilogramos.

Una limadora marca «Pinondo», modelo TP-850, con motores de 7,5 y 1,5 HP.

Una máquina de aserrar, marca «Sabi», modelo SM-24, motor de 3 HP.

Una máquina de aserrar marca «Uniz», de 18, motor «Araki», de 1,5 HP.

Un equipo para la soldadura eléctrica al arco, tipo KD-110-II.

Una afiladora «SE. Still-Esslingen», modelo EFG 1,5/0920/220.

Una fresadora universal «Correa», modelo F-3Ua.

Un torno «Tor Unitor» D-500, motor de 10 HP., plato universal y torreta «Lardi».

Tres taladros de sobremesa «Hedisa», modelo TD-17.

Una mesa especial basculante «Foradia».

Equipo de centro de transformación de 250 KVA. para fuerza motriz y 30 KVA. para alumbrado y distribución en baja tensión de ambos servicios.

Equipo rectificador «S.E.F.M.I.G.» con todo su complemento y accesorios; valorado dicho equipo en 119.948 pesetas.

Máquina semiautomática bajo atmósfera de gas C. O. tipo GLOSS-GLC 301/CK-11 W-220-380 V., número 2.391/202, con sus accesorios; valorada en 168.908 pesetas.

4. Cuantas otras instalaciones y elementos industriales pudieran haberse incorporado a la finca expresada en el apartado 1, aun cuando no figuraren reseñados en los autos ni en las actas de presencia obrantes en los mismos, y a los que se extiende la hipoteca que motiva el procedimiento.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso 4.º, izquierda, el día 28 de febrero

de 1977, a las doce horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será de pesetas 11.000.000, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán quienes deseen licitar depositar previamente, en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor por el que se procede continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Los bienes subastados quedan descritos como resultan de las escrituras incorporadas a los autos, a las que se remite a los licitadores, por lo que deberán éstos realizar la pertinente comprobación antes del remate, toda vez que no se admitirán reclamaciones por este concepto.

5.ª El remate podrá hacerse con la calidad de ceder a un tercero.

Y para general conocimiento, expido el presente en Madrid a 18 de noviembre de 1976.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez.—El Secretario.—15.125-C.

*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1460/1976, se sigue expediente de declaración de ausencia de don Vicente Sánchez Miguélañez, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle Sánchez Pacheco, número 14, y que se ausentó hacia el extranjero el mes de septiembre de 1968, expediente seguido a instancia de su esposa, doña Teodora Gómez de Avila y Sánchez-Hidalgo, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Madrid, con domicilio en Alburquerque, número 3, en el que, por providencia de esta fecha, y a los fines y efectos señalados por el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado hacer saber la existencia del procedimiento por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Madrid, en el periódico «El Alcázar», en Radio Nacional y en el tablón de anuncios de este Juzgado, por dos veces y con intervalo de quince días.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 18 de noviembre de 1976.—El Juez, Carlos de la Vega. El Secretario.—5.270-3. y 2.ª 5-1-1977

*

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de Primera Instancia del número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio hipotecario, a instancia de «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», contra Manuel Figueras y López-Ocaña, sobre en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 21 de febrero de 1977,

en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a reclamar ningunos otros.

Que las cargas, censos o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Finca a tierra, monte y pasto, llamada Navalón y Caleyó, sita en la parroquia de Manzaneda, concejo de Gozón; de cabida, según reciente medición, nueve hectáreas diecisiete áreas diez centiáreas, y según título, seis hectáreas cuarenta y tres áreas noventa centiáreas; que linda, actualmente: al Norte, carretera de la Colina a la de Grado a Luanco; Este, don Luis Rodríguez de la Flor y herederos de Ricardo Fernández; Sur, camino de carro; Oeste, Alvaro González Ovies, Pablo Estanquero de Laviana, don Luis Rodríguez de la Flor y camino vecinal. Dentro de esta finca se halla una casa señalada con el número dos con sus antojanas en las que se halla colocado un hórreo; cuyo solar de casa, antojana y suelo de hórreo ocupa ciento cincuenta metros cuadrados, y linda: por su frente, con camino, y por los demás lados, con terreno de la finca.»

Título e inscripción: adquirida en estado de casado, por compra a don Antonio González Ovies, en escritura de 25 de septiembre de 1969 ante el Notario de Avilés don Leopoldo López Urrutia y Gardoqui, inscrita en el Registro de la Propiedad de Avilés, al folio 135, tomo 992, libro 268, finca número 5.783 inscripción undécima.

2.ª «Finca a pasto, llamada del Granjo, en término de su nombre, de la parroquia de Manzaneda, concejo de Gozón; de cabida, según reciente medición, sesenta y dos áreas noventa centiáreas, y según títulos, treinta y dos áreas veinte centiáreas; que linda: al Sur, con camino público; Norte y Este, de Manuel Figueiras López-Ocaña, y al Oeste, con la finca llamada «Concha Enrique», y otra de Pablo, el estanquero de Laviana.»

Título e inscripción: Adquirida por compra a don Alvaro González Ovies, en escritura de 18 de noviembre de 1969 ante el Notario de Avilés don Leopoldo López Urrutia y Gardoqui, inscrita en igual Registro, tomo 162, libro 47, folio 65, finca 3.597, inscripción octava.

3.ª «Finca de monte, llamada la Cuesta, en término de Cariello, parroquia de Vioño, concejo de Gozón; de cabida ochenta y seis áreas veinticinco centiáreas; que linda: al Norte, Luis García Pumariño, Rodríguez de la Flor y herederos de García Pumariño; Sur, camino de Cariello y herederos del señor García; Este, Alvaro González Ovies y herederos de Jacinto García Robas y herederos de García Pumariño, y Oeste, bienes de Manuel Figueiras López-Ocaña.»

Título e inscripción: Le pertenece por compra a doña María Fernández Fernández, en escritura otorgada el 23 de marzo de 1970, ante el Notario de Avilés don Leopoldo López Urrutia y Gardoqui, e inscrita en el mismo Registro, libro 13, del

tomo 47, folio 225 vuelto, finca 997 duplicado, inscripción séptima.

4.ª «Tierra llamada del Rincón, sita en la parroquia de Manzaneda, concejo de Gozón; de siete áreas cuarenta centiáreas; que linda, por todas partes, bienes de la herencia de Bonifacio de la Riva. Radica en término del Folguero.» Inscrita al tomo 830, libro 225 folio 146, finca 5.737, inscripción octava.

5.ª «Finca a monte, llamada Caleyó, en dicha parroquia de Manzaneda, concejo de Gozón; de noventa y tres áreas; que linda: al Este, camino; Sur, monte de don Juan Pumariño; Oeste, José Gutiérrez Pumariño, y Norte, más de la herencia de Bonifacio de la Riva.» Inscrita al tomo 992, libro 268, folio 247, finca 5.781, inscripción octava.

Título: Las fincas 4.ª y 5.ª, inmediatas precedentes, las adquirió por compra a don Luis García Pumariño y Rodríguez de la Flor, en escritura de 4 de septiembre de 1970 ante el Notario de Avilés don Leopoldo López Urrutia y Gardoqui, que causó las inscripciones puestas al pie de cada una de ellas.

6.ª «Finca de monte bajo, llamada Cuesta y Castañedo de Cariello sita en el lugar de Cariello, parroquia de San Esteban de Vioño, concejo de Gozón; de cabida ochenta y tres áreas treinta y dos centiáreas; lindo: al Norte, con bienes de esta herencia y de los herederos de don Jacinto García Robas; Este, camino de Cariello; Sur, bienes de los herederos de Ricardo Fernández y de Jacinto García Robas y de los herederos de Ricardo Fernández, y Oeste, bienes de esta herencia.»

Título inscripción: Adquirida también por compra a doña María de la Concepción y don Francisco Javier García Pumariño y González, en escritura de 22 de octubre de 1970 ante el Notario de Avilés don Adolfo Rianza Ballesteros, como sustituto de su compañero don Leopoldo López Urrutia y Gardoqui, inscrita en igual Registro, al folio 5, del tomo 1.473, libro 343, finca 25.653, inscripción segunda.

7.ª «Finca de labradío, con algo de roza, denominada Llosa, en la parroquia de Berdicio, concejo de Gozón; tiene de cabida dos hectáreas noventa y ocho áreas doce centiáreas; que linda: al Norte y Este, camino; Sur, José Alonso; Oeste, herederos de Alejandro Artime y Alvaro Fernández, hoy con la finca llamada Navarrón que se describe al número nueve.»

Inscrita al tomo 1.017, libro 275, folio 92, finca 17.343, inscripción cuarta

8.ª «Terreno de labradío y matorral, hoy prado, denominado Atrás de Casa, atravesada por un camino; cabida de una hectárea tres áreas setenta y ocho centiáreas, según su título, pero en realidad una hectárea veintidós áreas sesenta y cinco centiáreas; linda: al Norte, camino y bienes de Germán Granda, hoy camino y bienes de don Ignacio Sirgo; Sur, camino y casa; Este, camino, hoy herederos de José Artime, y Oeste, Eduardo de Bosquet, hoy don José Artime. Sobre terreno de esta finca se halla construida una casa de planta baja y alta, con su cuadra, y un hórreo sobre cuatro pies de madera, ocupando el todo una superficie de unos cincuenta metros cuadrados, aproximadamente; lindando: por el frente, con camino, y por los demás lados, de terrenos de la finca sobre la que se halla edificada.»

Inscrita al tomo 1.017, libro 275, folio 94, finca 17.344, inscripción cuarta.

9.ª «Terreno de monte, denominada Navarrón, en la parroquia de Berdicio, como la anterior; tiene de cabida cuarenta y dos áreas ochenta centiáreas; linda: al Norte, Este y Sur, camino, y Oeste, Germán Granda, hoy, al Norte, con camino; al Este, con la finca de Llosa número 7, al Sur, con bienes de

José Alonso, y Oeste, con Alvaro Fernández y herederos de Alejandro Artime.»

Inscrita al tomo 1.020, libro 276, folio 187, finca 17.496, inscripción quinta.

10. «Terreno de roza, denominada Fierro, donde las anteriores; tiene de cabida treinta y dos áreas, y linda: al Oeste, Sur y Este, camino y Norte, Ignacio Sirgo; hoy, al Norte, Este y Sur, con camino, y al Oeste, con bienes de Manuel Artime.»

Inscrita al tomo 1.020, libro 276, folio 185, finca 17.495, inscripción quinta.

11. «Terreno de labradío, roza y huelga, denominada Bravón, hoy Zabatón, donde las anteriores; tiene de cabida una hectárea setenta y seis áreas doce centiáreas, y linda: al Norte, con el resto de la finca de donde se segregó, propiedad de doña María Solís Suárez, y lleva, Josefa Sirgo Fernández; por el Oeste, con bienes de don Eustaquio Suárez y don José Alonso; por el Sur, con reguero, y por el Este, con bienes de don José Artime.»

Inscrita al tomo 1.097, libro 298, finca 19.848, inscripción segunda.

12. «Finca a monte bajo, llamada Talamera, sita en el lugar de Cariello, parroquia de San Esteban de Vioño, concejo de Gozón, cabida de ochenta y dos áreas noventa centiáreas; linda: al Norte, bienes de don Valentín Rodríguez de la Flor; Este, carretera de Podes; Sur, bienes de esta herencia, y al Oeste, bienes de don Ricardo Fernández de Manzaneda.»

Inscrita en igual Registro, tomo 1.464, libro 342, folio 248, finca 25.650, inscripción segunda.

Titulos:

A) Las fincas números 7, 8, 9, 10, 11, antes descritas, las adquirió don Manuel Figueiras López Ocaña, por compra a doña Marcelina García Menéndez e hija, doña Manuela Lorenzo García, mediante escritura de 23 de octubre de 1970 ante el Notario de Avilés don José Manuel de la Torre García Rendueles, como sustituto de su compañero don Leopoldo López Urrutia y Gardoqui.

B) Y la finca 12, última de las aquí descritas, la adquirió por el mismo título de compra a doña María Angela García Pumariño y González, mediante escritura otorgada el 26 de octubre de 1970, ante el Notario de Avilés don Adolfo Riza de Ballesteros, como sustituto de su compañero don Leopoldo López Urrutia y Gardoqui.

Cargas: De certificación expedida por el Registrador de la Propiedad de Avilés, el 18 de enero de 1971, que tengo a la vista y devuelto; las fincas de esta escritura descritas se encuentran libres de cargas y gravámenes, respecto de los asientos del citado Registro.

Los comparecientes distribuyeron la responsabilidad hipotecaria entre los bienes grabados, y tasaron las fincas, a efectos de subasta, del siguiente modo:

Finca 1.ª Número 5.783 del Registro de la Propiedad de Avilés. Queda gravada por un millón doscientas treinta y cinco mil pesetas de capital, intereses de cinco años, ascendentes a trescientas ochenta y cinco mil novecientas treinta y siete pesetas y cincuenta céntimos, y por ciento veintitrés mil quinientas pesetas para costas y gastos, en su caso.

Se tasa esta finca a efecto de subasta en dos millones trescientas veinticinco mil pesetas.

Finca 2.ª Número registral 3.597. Queda gravada por sesenta y dos mil pesetas de capital, por diecinueve mil trescientas setenta y cinco pesetas de intereses correspondientes a cinco años y por seis mil doscientas pesetas para costas y gastos, en su caso.

Se tasa esta finca, a efectos de subasta, en ciento diecisiete mil pesetas.

Finca 3.ª Número registral 997 duplicado. Queda gravada por ciento sesenta y cinco mil pesetas de capital, cincuenta y un mil quinientas sesenta y dos pesetas y cincuenta céntimos de intereses de cinco años y por dieciséis mil quinientas pesetas para costas y gastos.

Se tasa esta finca, a efectos de subasta en trescientas diez mil pesetas.

Finca 4.ª Número registral 5.737. Queda gravada por catorce mil pesetas de principal; intereses de cinco años, cuatro mil trescientas setenta y cinco pesetas, y por mil cuatrocientas pesetas para costas y gastos, en su caso.

Se tasa esta finca, a efectos de subasta, en veintiséis mil pesetas.

Finca 5.ª Número registral 5.781. Queda gravada por ciento sesenta y ocho mil pesetas de capital; intereses de cinco años correspondientes, cincuenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesetas, y por diecisiete mil ochocientos pesetas para costas y gastos, en su caso.

Se tasa esta finca a efectos de subasta, en trescientas treinta y cinco mil pesetas.

Finca 6.ª Número registral 25.653. Queda respondiendo de ciento sesenta mil pesetas de principal, cincuenta mil pesetas de intereses de cinco años y de dieciséis mil pesetas para costas y gastos, en su caso.

Se tasa esta finca, a efectos de subasta, en trescientas mil pesetas.

Finca 7.ª Número registral 17.343 del de la Propiedad de Avilés. Queda gravada por quinientas treinta y cuatro mil pesetas de capital; intereses correspondientes a cinco años, ciento sesenta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesetas, y por cincuenta y tres mil cuatrocientas pesetas para gastos y costas.

Se tasa esta finca, a efectos de subasta, en un millón de pesetas.

Finca 8.ª Número registral 17.344 de igual Registro de la Propiedad que las anteriores. Queda respondiendo de ciento ochenta y ocho mil pesetas de capital; cincuenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas correspondientes a cinco años de intereses y por dieciocho mil ochocientos pesetas para costas y gastos, en su caso.

Se tasa esta finca, a los efectos de subasta, en trescientas cincuenta y cinco mil pesetas.

Finca 9.ª Número 17.496 del Registro de la Propiedad de Avilés. Queda gravada por sesenta y dos mil pesetas de capital; cinco años de intereses, diecinueve mil trescientas setenta y cinco pesetas, y por seis mil doscientas pesetas para costas y gastos, en su caso.

Se tasa esta finca a efectos de subasta en la cantidad de ciento diecisiete mil pesetas.

Finca 10. Número 17.495 del Registro de la Propiedad de Avilés. Queda gravada por cuarenta y nueve mil pesetas de capital; quince mil trescientas doce pesetas y cincuenta céntimos de intereses, correspondientes a cinco anualidades, y por cuatro mil novecientas pesetas para costas y gastos, en su caso.

Se tasa esta finca a los efectos de subasta en cien mil pesetas.

Finca 11. Número 19.848 del Registro de la Propiedad de Avilés. Queda gravada por ciento noventa y cuatro mil pesetas de capital, sesenta mil seiscientos veinticinco pesetas de intereses, correspondientes a cinco anualidades, y por diecinueve mil cuatrocientas pesetas para costas y gastos, en su caso.

Se tasa esta finca a los efectos de subasta en trescientas sesenta y cinco mil pesetas.

Finca 12. Número 25.650 del Registro de la Propiedad de Avilés. Queda gravada por ciento cincuenta y nueve mil pesetas de capital; cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete pesetas y cincuenta céntimos, por cinco años de intereses, y por quince mil novecientas pesetas para costas y gastos, en su caso.

Se tasa esta finca a los efectos de subasta en la cantidad de trescientas mil pesetas.

Dado en Madrid a 29 de noviembre de 1976.—El Juez, Virgilio Martín.—El Secretario.—15.110-C.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 400 de 1976, se siguen autos, procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Bilbao, S. A.», representado por el Procurador don Santos Gandarillas Carmona, contra «Agropecuaria El Comercio, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de Menéndez Pelayo, número 5, 7.º, letra B cuantía, 77.201.354,77 pesetas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada objeto del procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

«Hacienda o labor denominada: «El Comercio», a los sitios de La Mancha, Casa Vieja y Paredazos de Don Antonio, del término de Daimiel, y haza en término de Manzanares, a los sitios de la Sucia y también Coca y Comercio, de caber una superficie total de cuatrocientos veintiséis hectáreas, dieciséis áreas y cuarenta y tres centiáreas, de la cual corresponden al término de Daimiel trescientas setenta y nueve hectáreas, ochenta y tres centiáreas, y al de Manzanares, cuarenta y seis hectáreas, quince áreas, sesenta centiáreas; que linda: Norte, viñas de Miguel Noblejas y Sebastián Romero, tierras de Luis Abad y herederos de Rafael Muñoz y varios vecinos de Daimiel, y también herederos de Francisco Sánchez Blanco y Sebastián Sánchez; Sur, viñas de Antonio García, Sebastián Sánchez, Julián Madrid, Isidro Jorge, Blas Pizarrosc, Catalina López, Santos Gómez, Vicente López y Fernando Labián, tierras de Isabel García Noblejas y camino vecinal de Coca por Casa Vieja a Villarrubia, otra de Juan Serrano, hoy también herederos de Francisco Capilla; Este, viñas de Francisco y de Jesús Juárez, viñas de Francisco Criado, Antonio Romero, Antonio Bailén, Antonio Camacho y Rosa Labián, tierra de herederos de Jesús Villegas, hoy también Ana Condés, y herederos de Francisco Capilla, y Oeste, viñas de Julián Velázquez, José Bravo, José Bolaños, Fernando Labián, Juan Vicente Maroto, Alfonso Ugena, Anastasio Herrera, Valentín Fernández, Francisco Romero, Antonio Sánchez y otros, y además, haza de Retasa, de vecinos de Daimiel, hoy también José María Rodríguez, y otros. Existe una casa-quintería llamada «El Comercio», compuesta de casa para el guarda, otra de gañanes con cuadra pajar, un corral para el ganado, porche con pesebres, chozo de pastores, pozo, pila, parador y era con sus vientos, y también otro chozo con era y otro pozo en los llamados Paredazos de Don Antonio, todo ello radicante en la parte de finca que pertenece al término municipal de Daimiel. Y como quiera que de esta finca se segregó una parcela de terreno en el término municipal de Daimiel, enclavada en el interior de la hacienda o labor denominada «El Comercio», a los sitios La Mancha, Casa Vieja y Paredazos de Don Antonio, que ocupa una superficie de diez mil metros cuadrados y tiene forma rectangular, con los siguientes linderos: Norte, en línea de doscientos metros, con zona de acceso a la casa-quintería de la finca matriz. Sur, con zonas de cultivo de la propia finca matriz, en longitud de doscientos metros; Este, en línea de cincuenta me-

tros con dichas zonas de cultivo y camino, y Oeste, en línea de cincuenta metros con eras de la misma finca matriz.»

Quedó en definitiva la finca matriz con los mismos linderos que tenía, toda vez que la segregación practicada lo fue de su interior, pero reducida en su superficie a cuatrocientas veintiocho hectáreas, dieciséis áreas, cuarenta y tres centiáreas, de las cuales corresponden al término de Daimiel trescientas, setenta y ocho hectáreas, ochenta y tres centiáreas, y al término de Manzanares, cuarenta y siete hectáreas, quince áreas y sesenta centiáreas.

Inscrita la hipoteca en los Registros de Propiedad de Manzanares, en el tomo 848, libro 358, folio 121, finca número 22.248, inscripción primera, y en el de Daimiel, al tomo 848, libro 352, folio 240, finca número 24.100, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, número 42, el día 14 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, y se previene:

1.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de 113.000.000 de pesetas.

4.º Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

5.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

6.º La consignación del resto del precio se efectuará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 30 de noviembre de 1976.—El Juez, Virgilio Martín.—Ante mí, el Secretario.—5.463-3.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 268 de 1976 a instancia del «Banco del Norte, S. A.», representada por el Procurador don Eduardo Jesús Sánchez Álvarez, contra Servicio Comercial de la Industria Textil Yutera, sobre reclamación de 25.500.000 pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de «Yutera Española, S. A.», vecina de Foyos (Valencia), en la calle de Yutera Española, 6, y que son los siguientes: 870.000 sacos de yute, de 60 por 100 centímetros, con 435 gramos de peso.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 9 de febrero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 32.625.000 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 del precio en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación, se expide el presente en Madrid a 10 de diciembre de 1976.—El Secretario, Valentín Sama.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Alberto Amunátegui.—15.200-C.

MALAGA

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado. Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 299/76, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, a instancia del Procurador don Federico Berrocal Batalla, en representación de doña Rosa Rangel Hernández, sobre declaración legal de ausencia de don Victoriano Villaseñor Vallano, nacido en Madrid, que tendrá en la actualidad unos cuarenta y cinco años, quien se ausentó hace unos nueve años y medio de su último domicilio en Madrid, sin destino conocido, ignorándose su actual paradero, quien se encontraba casado con la referida solicitante doña Rosa Rangel Hernández.

Lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento.

Dado en Málaga a 8 de abril de 1976.—El Juez, Rafael Rodríguez.—El Secretario.—14.923 C. y 2.º 5-1-1976

MURCIA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio declarativos de mayor cuantía, que bajo el número 314 de 1976 se siguen sobre resolución de contrato de compraventa y otros extremos, a virtud de demanda formulada por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de don Blas Cánovas Martínez, contra la «Sociedad de Explotaciones Agro-Ganaderas, Sociedad Anónima», que tuvo su último domicilio en Madrid, calle Alcalá, 100, 1.º, de la que es Gerente o legal representante don Rufino Veramendi Arpón, y actualmente desconocido, por medio de la presente se hace un segundo llamamiento a dicha Entidad demandada, así como a todas las personas que resulten afectadas por dicho juicio, también demandadas, señalándoles para que comparezcan en los referidos autos la mitad del término antes finado, o sea, el de siete días, bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y demás que proceda conforme a Ley.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de segundo llamamiento a quienes se ha expresado, haciéndose constar al propio tiempo que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría, extendiendo la presente en Murcia a 25 de noviembre de 1976.—El Secretario.—15.120-C.

ONTENIENTE

Don Rafael Sempere Domenech, Juez de Primera Instancia de Onteniente y su partido,

Por el presente hago saber: Que por auto de este día, dictado en el expediente de suspensión de pagos del comerciante don Rafael Haro Fuertes, con domicilio comercial y fiscal en Agullent, carretera

de Albaida, sin número, dedicado a la actividad de fabricación y venta de tejidos de fibra diversa, se ha declarado a éste en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional, y señalado para la Junta general de acreedores el día 21 de enero próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, teniendo el Secretario a disposición de los acreedores o sus representantes el informe y demás relaciones a que se refiere el párrafo último del artículo 10 de la Ley de Suspensión de pagos, a los fines que el mismo indica.

Dado en Onteniente a 23 de noviembre de 1976.—El Juez de Primera Instancia, Rafael Sempere.—El Secretario, 15.164-C.

VALENCIA

Don Fernando Martínez Ruy Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 529 de 1975, se tramita procedimiento 131 de la Ley Hipotecaria, instado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, que litiga acogida al beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador señor García-Reyes, contra «Compañía Lácteos Almansa, S. A.», en el cual he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 4 de febrero de 1977, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) No se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 del tipo señalado para la subasta. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

C) Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

D) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de esta subasta

«En término de Almansa. Nave industrial en el partido de la rambla de Martín Moreno, paraje del Real, en un terreno de cuatro mil seiscientos veintiocho metros treinta y tres decímetros cuadrados, que forma un polígono de cinco lados, por el pequeño chaflán que corta la esquina que da frente a la balsa que luego se dirá. La nave de planta baja solamente está situada en la parte Oeste del terreno, dando su frente al camino que forma el lindero Sur y ocupa una superficie de quinientos sesenta metros cuadrados, de los que corresponden dieciséis al frente, por donde tiene su acceso principal, y treinta y cinco a cada uno de los laterales. Se compone de diversas dependencias, destinadas a recepción de productos, elaboración propiamente dicha, oficina y servicios varios. La construcción está separada de los lindes del solar en el que está ubicada por los correspondientes ensanches, y por ello linda todo: Al Norte, Manuel Arqués Martínez; Sur, camino; Este, resto de la finca de que se segregó, pro-

piegadura de Ernesto Cuenca Valiente, a través de un camino de acceso, y Oeste, rambla de Martín Moreno. Tiene todo derecho a la mitad indivisa de la casita de cuatro metros y medio y del pozo instalado en ella y la balsa.

Se valora en 1.331.000 pesetas.

Dado en Valencia a quince de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario.—10.280-E.

VALMASEDA

Don Jesús Manuel Sáez Comba, Juez de Primera Instancia de Valmaseda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato número 71/1976, del fallecido don Gregorio Velasco Fuentes, natural de Ventados (Burgos), hijo de Martiniano y de Lorenza, y vecino de Villasaña de Mena, aunque fallecido en Bilbao, el día 19 de abril de 1976, instado por su sobrino don José Angulo Velasco, interesando la declaración de herederos del mismo en favor de los hermanos del causante, doña Casilda, doña Rosa y don Manuel Velasco Fuentes, por terceras e iguales partes, y por fallecimiento de doña Rosa, a sus tres hijos llamados don José, doña Secundina y don Ernesto Angulo Velasco, en representación de su indicada madre, por tercera e iguales partes de la tercera parte, y por fallecimiento de don Manuel Velasco Fuentes, a sus siete hijos llamados doña María Eugenia, doña María Cristina, doña Carmen Eloísa, don Francisco Jorge, doña María Pilar, don José Manuel Jesús y doña Ana Lorenza Velasco Cesari, por séptimas e iguales partes de la tercera parte.

Por resolución de esta fecha se acordó la publicación del presente edicto, anunciando su muerte sin testar, expresando a tal fin los nombres y grado de parentesco de las personas interesadas en la herencia, llamando a tal fin a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla en término de treinta días.

Dado en Valmaseda, a 13 de diciembre de 1976.—El Juez, Jesús Manuel Sáez.—Ante mí, el Secretario.—15.265-C.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

El señor Juez Municipal número 14 de esta capital, en providencia de hoy, dictada en la papeleta de conciliación número 160/1976, seguida por «Verona, Sociedad Anónima», contra don Francisco, don Antolín, don Antonio, doña Juliana y doña Victorina Cereza Cebrián, y a los demás ignorados herederos de doña María Luz Cebrián Díaz, cuyo nombre y domicilios se ignoran, ha mandado citar a dichos ignorados y demás demandados para que el día 28 de enero próximo, a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del mismo, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, acompañándose de sus hombres buenos, al objeto de asistir a la celebración del expresado acto de conciliación, bajo apercibimiento que de no verificarlo se dará el acto por intentado, sin efecto, imponiéndosele las costas.

Y para que sirva de citación a los ignorados herederos de doña María Luz Cebrián Diez, cuyos nombres y circunstancias personales y domicilios se ignoran, y a doña Victorina Cereza Cebrián, cuyo último domicilio conocido es calle Villa Acacias, número 4-D (Colonia Madrid). Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en

Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario. V.º B.º: El Juez Municipal.—15.507-C.

MOSTOLES

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con número 324/76, y a que después se harán mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo copiados literalmente son como siguen:

«Sentencia.—En la villa de Móstoles a uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El señor don José Collazo Rey, Juez municipal de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número trescientos veintiséis/setenta y seis, seguidos ante él, y entre partes; de una, el señor Fiscal municipal, en representación de su Ministerio; de otra, como perjudicados, Antonio Muñoz de la Flor y su esposa, Eulalia Saturnina Valencia González, mayores de edad, actualmente en desconocido paradero; y de otra, como inculpados, Federico Catalán Moreno, de veinte años de edad, soltero, hijo de Luis y Luisa, natural de Madrid y vecino de Móstoles, y Pilar Catalán Moreno, de treinta y ocho años de edad, casada, sus labores, hija de Luis y Luisa, natural de Borraja (Alicante y vecino de Móstoles), por la supuesta falta de lesiones por agresión; ...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpadó Federico Catalán Moreno como autor de una falta de lesiones ya reseñada a la pena de dos días de arresto menor y el pago de las costas procesales del presente juicio. Que asimismo debo absolver y absuelvo libremente a Antonio Muñoz de la Flor, Eulalia Saturnina Valencia González y Pilar Catalán Moreno. Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma legal, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Collazo (rubricado)». Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de notificación en forma a Antonio Muñoz de la Flor y Eulalia Saturnina Valencia González, expido la presente en Móstoles a 1 de diciembre de 1976.—El Secretario.—9.529-E.

RONDA

En el juicio de faltas número 390/76, seguido en este Juzgado, y de que luego se hará mérito, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de Ronda a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y seis; el señor don Isidoro Montero Peñalver, Juez municipal sustituto de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, sobre lesiones, vejación y por injurias leves, en que han sido partes el Ministerio Fiscal; como denunciante y denunciado, Francisco Calvente Sánchez, nacido en Júcar, el día dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, hijo de José y Josefa, soltero, con domicilio en dicha localidad, en calle José Antonio, diecisiete; como denunciado, Pedro Fernández Corbacho, nacido en Júcar, el veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta, hijo de Narciso y María, casado, textil, con domicilio en Tarrasa (Barcelona), calle Pardo Bazán, número ciento veinte; como denunciado Emilio Martínez González, de veinte años, soltero, estudiante, natural de Casablanca y vecino de Júcar, en calle José Antonio, catorce; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Fernández Corbacho, como autor responsable criminalmente de una falta de lesiones, ya definida, a la pena de tres días de arresto menor, y pago de una tercera parte de costas, así como indemnización de los

honorarios médicos acreditados en autos ascendentes, a quinientas pesetas; debiendo absolver y absolviendo a los denunciados Pedro Fernández Corbacho, de la falta de vejación, y a Pedro Fernández Corbacho, Francisco Calvente Sánchez y Emilio Martínez González, de las de injurias livianas, declarando de oficio las restantes dos terceras partes de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Montero (rubricado).—Está la publicación en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma al denunciado Emilio Martínez González, expido la presente en Ronda a 4 de diciembre de 1976.—El Secretario.—9.477-E.

SEVILLA

En actuaciones de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado Municipal número 9 de Sevilla, bajo el número 393/76-A, a virtud de parte de asistencia de la Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío», sobre lesiones sufridas por Carlos Martínez Medina, al ser atropellado por el vehículo microbús matrícula SE-109200, que resulta ser propiedad de José Medina Montaña y conocido por José Suárez Miguel, hecho ocurrido el pasado 26 de marzo sobre las dieciséis horas. El referido lesionado, así como su madre, perjudicada, se encuentran en ignorado paradero; habiendo recaído sentencia en las actuaciones, cuya parte dispositiva dice así: «Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Suárez Miguel de la infracción que viene acusado, declarando de oficio las costas. Firme esta resolución, fórmese título ejecutivo a favor del lesionado Carlos Martínez Medina y del Instituto Nacional de Previsión contra la «Compañía de Seguros Assurances Generales de France», dictándose el correspondiente auto.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firma.—Esteban Benito (rubricado).»

Existe un sello en tinta violeta de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los referidos perjudicados, que se hallan en ignorado paradero, Dolores Medina Sánchez y Carlos Martínez Medina, expido la presente en Sevilla a 1 de diciembre de 1976.—El Secretario, F. Sánchez de Nieva Ferrand.—9.596-E.

*

En actuaciones de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado bajo el número 1.023/76-A, a virtud de denuncia de Enrique Villa Lara, sobre malos tratos, contra Baldomero Gordillo Medina, mayor edad, soltero, jornalero, el que se encuentra en ignorado paradero, ha recaído sentencia en las actuaciones cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Baldomero Gordillo Medina de la infracción que viene acusado, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Esteban Benito (rubricado).»

Existe un sello en tinta violeta de este Juzgado.

Y para que conste y para que sirva en forma de notificación al expresado denunciado, expido la presente en Sevilla a 1 de diciembre de 1976.—El Secretario, F. Sánchez de Nieva Ferrand.—9.595-E.

VALENCIA

El señor Juez municipal número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha recaída en juicio verbal de faltas número 2203/76, sobre daños, en virtud de denuncia de Antonio Carbonell Pastor contra Juan José Miñana Pastor, actualmente en ignorado paradero, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a

Juan José Miñana Pastor, en calidad de denunciado, para que comparezca a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de enero próximo y hora de las diez y veinte, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para

dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 968 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigirse escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo

dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.
Valencia, 20 de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario.—10.258-E.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Regional de Contratación de la Primera Región Militar por la que se anuncia subasta de material inútil.

A las once treinta horas del día 2 de febrero de 1977 se reunirá esta Junta, sita en el paseo de Moret, 3 B, de esta capital, para enajenar por el sistema de subasta pública cuarenta y tres (43) lotes de material inútil, compuestos de chatarra diversa, trapo vario y otros materiales existentes en Cuerpos, Centros y Dependencias de esta Región Militar.

Cada licitador presentará una sola proposición en cuadruplicado ejemplar, la original debidamente reintegrada y todas firmadas, redactada conforme al modelo que figura en el expediente.

En sobre aparte acompañará la documentación exigida en el pliego de condiciones legales y el resguardo acreditativo de haber impuesto una fianza del 10 por 100, calculado sobre el importe total de su proposición.

Harán constar en las ofertas el número de cada lote de los que deseen adquirir, según el orden de la relación, Cuerpo a que pertenecen, expresando en letra y número la cantidad ofrecida por cada lote.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, con la relación detallada del material a enajenar por lotes, su valoración mínima y el modelo de proposición, pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles, a horas de oficina. La composición de los lotes, en los almacenes de los Cuerpos o Centros a que pertenecen. Los lotes del Almacén Regional de Intendencia pueden verse los martes, jueves y sábados, de nueve a trece horas.

Importe de anuncios, por cuenta de adjudicatarios.

Madrid, 23 de diciembre de 1976.—El Comandante Secretario.—9.675-A.

Resolución de la Junta Regional de Contratación de la Primera Región Militar por la que se anuncia subasta de material inútil.

A las diez horas del día 2 de febrero de 1977 se reunirá esta Junta, sita en el paseo de Moret, 3 B, de esta capital, para enajenar por el sistema de subasta pública veintinueve (29) lotes de material inútil, compuestos de chatarra diversa, trapo vario y otros materiales existentes en Cuerpos, Centros y Dependencias de esta Región Militar.

Cada licitador presentará una sola proposición en cuadruplicado ejemplar, la original debidamente reintegrada y todas

firmadas, redactada conforme al modelo que figura en el expediente.

En sobre aparte acompañará la documentación exigida en el pliego de condiciones y el resguardo acreditativo de haber impuesto una fianza del 10 por 100, calculado sobre el importe total de su proposición.

Harán constar en las ofertas el número de cada lote de los que desean adquirir, según el orden de la relación, Cuerpo a que pertenece, expresando en letra y número la cantidad ofrecida por cada uno.

El adjudicatario del lote número 21 abonará, independientemente del importe de adjudicación, la cantidad de 8.815 pesetas por el concepto de desbarate al Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.

Los pliegos que contienen las condiciones técnicas y legales, con la relación detallada del material a enajenar por lotes, su valoración mínima y el modelo de proposición, pueden ser examinados

en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles, a horas de oficina, y la composición de los lotes, en los Almacenes de los Cuerpos o Centros a que pertenecen. Los lotes del Almacén Regional de Intendencia pueden verse los martes, jueves y sábados, de nueve a trece horas.

Importe de anuncios, por cuenta de adjudicatarios.

Madrid, 23 de diciembre de 1976.—El Comandante Secretario.—9.676-A.

Resolución de la Junta Principal de Compras por la que se anuncia concurso urgente para contratar la adquisición del material que se cita.

Esta Junta Principal de Compras, sita en el paseo de Moret, número 3-B, segunda planta, de Madrid, anuncia una celebración de un concurso público para la adquisición, con destino a la tropa, de los siguientes suministros, a los precios que se señalan. Expediente 1 S.V. 15/77-14.

Relación de artículos y precio límite

Cantidad	Artículo	Importe total
		Pesetas
10.000.000 Unid.	Botones para camisa	1.500.000
5.000.000 Unid.	Botones para pantalón	1.000.000
520.000 Unid.	Cartones para armar camisas	2.080.000
300.000 Unid.	Bolsas de plástico para camisas	195.000
90.000 Unid.	Cajas de cartón para embalaje	4.950.000
400 Kgs.	Alfileres	268.000
5.000 Kgs.	Papel engomado	350.000
1.500 Kgs.	Flejes de plástico de 13 milímetros	240.000
95.000	Uniones metálicas para flejes de 13 milímetros	25.350
	Elementos metálicos para saco petate:	
5.050 Unid.	Hebillas de presión	39.390
5.050 Unid.	Enganches bandolera	47.170
20.150	Juegos Ollaos redondos	38.285
5.050 Unid.	Asas metálicas	76.780
	Elementos metálicos para bolsa de costado:	
5.050 Unid.	Hebillas correderas de 50 milímetros	41.410
5.050 Unid.	Hebillas correderas de 25 milímetros	64.940
5.050	Cuadradillos de 50 milímetros	36.350
550	Badana de 0,1 milímetros de grueso pies 2	31.350
	Importe total	10.984.315

Los artículos enumerados habrán de ser entregados en un plazo máximo de ciento cincuenta días naturales, a partir de la comunicación de la adjudicación, en el Almacén Central de Intendencia, al pie del almacén que se designe.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta,

todo los días hábiles, desde las nueve treinta a las trece horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas fianza suficiente por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada uno de los artículos, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal. Caso de presentar aval, deberá formalizarse con arreglo al modelo oficial